

Objeto

Recurso basado en el artículo 270 TFUE por el que se solicita, por un lado, la anulación de la decisión de la Comisión de 15 de junio de 2016 por la que se nombró mediador de la Comisión a W y de la nota de 16 de junio de 2016 mediante la que la Comisión informó a la demandante del resultado del procedimiento de selección y, por otro lado, la indemnización del perjuicio que la demandante estima haber sufrido.

Fallo

- 1) *Anular la decisión de la Comisión Europea de 15 de junio de 2016 por la que se nombró mediador de la Comisión a W y la nota de 16 de junio de 2016 mediante la que la Comisión informó a la Sra. Mercedes Janssen-Cases del resultado del procedimiento de selección.*
- 2) *Desestimar el recurso en todo lo demás.*
- 3) *Condenar en costas a la Comisión, incluidas las correspondientes al procedimiento sobre medidas provisionales.*

⁽¹⁾ DO C 410 de 7.11.2016.

Sentencia del Tribunal General de 29 de noviembre de 2018 — ARFEA/Comisión

(Asunto T-720/16) ⁽¹⁾

(«Ayudas de Estado — Compensación retroactiva de servicio público concedida por las autoridades italianas — Servicio de transporte regional de pasajeros en autobús prestado entre 1997 y 1998 en régimen de concesión — Decisión por la que se declara la incompatibilidad de la ayuda con el mercado interior y se ordena su recuperación — Sentencia Altmark — Aplicación en el tiempo de normas de Derecho material»

(2019/C 44/31)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Aziende riunite filovie ed autolinee Srl (ARFEA) (Alessandria, Italia) (representantes: M. Chiti, V. Angiolini y L. Formilan, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: L. Armati y D. Recchia, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión (UE) 2016/2084 de la Comisión, de 10 de junio de 2016, relativa a la ayuda estatal SA.38132 (2015/C) (ex 2014/NN) — Compensación adicional por obligaciones de servicio público en favor de ARFEA (DO 2016, L 321, p. 57).

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Aziende riunite filovie ed autolinee Srl (ARFEA).*

⁽¹⁾ DO C 441 de 28.11.2016.